

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 17/06/2026, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueba la modificación de la autorización del Centro de Formación Profesional Específica Ébora Formación, de Cazalegas (Toledo), por ampliación y reducción de enseñanzas y reducción de unidades y puestos escolares. [2026/4742]

Visto el expediente iniciado a instancia de D. Iván Fernández Grajera, en representación de Futurform, S.L., titular del Centro de Formación Profesional Específica Ébora Formación, con código 45013923 y domicilio en Polígono Industrial, Sector 9-B, Parcela R1, de Cazalegas (Toledo), por el que solicita la modificación de la autorización del centro por modificación de enseñanzas, y en ejercicio de las competencias que me otorga el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. - Aprobar la modificación de la autorización del centro privado de Formación Profesional Específica Ébora Formación, de Cazalegas (Toledo), quedando configurado de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica

Denominación específica: Ébora Formación

Titulares: Futurform, S.L.

Código de centro: 45013923

Domicilio: Polígono Industrial, Sector 9-B, Parcela R1

Localidad: Cazalegas

Provincia: Toledo

Enseñanzas autorizadas:

- Ciclo Formativo de Grado Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería, 1 unidad con 30 puestos escolares, en régimen diurno; 86 puestos escolares en modalidad a distancia.
- Ciclo Formativo de Grado Medio en Emergencias Sanitarias: 2 unidades con 60 puestos escolares; en régimen vespertino; 86 puestos escolares en modalidad a distancia.
- Ciclo Formativo de Grado Medio en Sistemas Microinformáticos y Redes: 2 unidades con 60 puestos escolares en régimen diurno.
- Ciclo Formativo de Grado Superior en Acondicionamiento Físico, 2 unidades con 60 puestos escolares; en régimen diurno; 86 puestos escolares en modalidad a distancia.
- Ciclo Formativo de Grado Superior en Educación Infantil, 2 unidades con 60 puestos escolares; en régimen diurno; 86 puestos escolares en modalidad a distancia.
- Ciclo Formativo de Grado Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear, 2 unidades con 60 puestos escolares; en régimen vespertino; 86 puestos escolares en modalidad a distancia.
- Ciclo Formativo de Grado Superior en Radioterapia y Dosimetría, 2 unidades con 60 puestos escolares; en régimen vespertino; 86 puestos escolares en modalidad a distancia.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos en Red, 2 unidades con 60 puestos escolares en régimen vespertino.

Segundo. - El titular deberá presentar ante la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo, relación del personal del que dispondrá el Centro para impartir las enseñanzas autorizadas, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Esta relación podrá ser sustituida por el compromiso de aportarla antes del inicio de las actividades educativas del centro. En todo caso, el profesorado deberá ser autorizado por el Servicio de Inspección de Educación, antes de la entrada en funcionamiento de esas enseñanzas.

Tercero. - La presente resolución producirá efectos desde el inicio del curso escolar 2026/2027.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto

en los artículos 30, 31, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 17 de junio de 2026

La Viceconsejera de Educación,
Universidades e Investigación
MARÍA DEL MAR TORRECILLA SÁNCHEZ